



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.338/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.150/2.025-0. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Adherir a la Ley Provincial N° 9.632 “Programa Mi Escritura” en el ámbito del Departamento de Malargüe.

La Ley Provincial N° 9632, crea el "Programa Mi Escritura", sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, cuyo objeto es facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de inmuebles en diversas situaciones de regularización dominial

y;

CONSIDERANDO: Que el acceso a la escritura traslativa de dominio constituye un derecho esencial que otorga seguridad jurídica, permita el pleno ejercicio de los derechos reales y posibilite la inclusión social de miles de familias mendocinas.

Que el “Programa Mi Escritura”, creado por la Ley Provincial N° 9.632, tiene como finalidad gestionar, administrar y promover todos los actos necesarios para facilitar el otorgamiento de escrituras, especialmente en aquellos casos en que intervienen el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), entidades intermedias o situaciones comprendidas en el marco de las Leyes N° 8.475 y N° 5.602.

Que dicha normativa establece mecanismos ágiles para el otorgamiento de escrituras, incluso en casos con deudas reconocidas, a través de la intervención de escribanos regularizadores, la eximición de tasas provinciales y la celebración de convenios interinstitucionales, lo que permite resolver situaciones dominiales de larga data con eficiencia y con impacto directo en el presupuesto.

Que conforme al Art. 8 de la Ley Provincial N° 5.632, se invita expresamente a los Municipios de la Provincia a adherir al Programa, con el objeto de ampliar su implementación y facilitar la eximición de aranceles por derechos de transferencias, habilitando además la escrituración con deuda asumida por parte del beneficiario.

Que la adhesión al "Programa Mi Escritura" permitirá al Municipio optimizar recursos administrativos y coordinar acciones con Organismos Provinciales y Entidades Intermedias, fortaleciendo así la gestión local en materia de hábitat y ordenamiento territorial.

Que resulta de especial interés para el Departamento de Malargüe sumarse activamente a esta política pública provincial, en beneficio de los vecinos y vecinas que aún no han podido acceder a las escrituras de sus hogares.

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante promover herramientas legislativas que garanticen el acceso al hábitat, la regularización dominial y la planificación urbana ordenada y equitativa.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 9.632 "Programa Mi Escritura", a los fines de su aplicación en el ámbito del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los mecanismos necesarios para coordinar con la Dirección Provincial de la Vivienda (IPV) y demás organismos competentes para la efectiva implementación del programa en el ámbito municipal.

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos provinciales, escribanos regularizadores, colegios profesionales, instituciones públicas o privadas, y entidades intermedias, a fin de facilitar el abordaje operativo del Programa Mi Escritura en el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: El Municipio podrá eximir, mediante los mecanismos legales correspondientes, del pago de aranceles por derecho de transferencia municipal a los beneficiarios del programa, así como autorizar la escrituración con deuda reconocida por parte del titular, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9.632.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, procurando el uso racional y eficiente de los recursos.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE JULIO
DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe